

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 104 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **30 OCT 2018****VISTOS:**

La Carta N° 403-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, emitida por la Gerencia de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que traslada los Informes siguientes: Informe N° 058-IM.RJPO-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 e Informe Técnico N° 014-JEAA-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, emitidos por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, con los cuales se propone modificar el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Que, mediante Informe Técnico N° 014-JEAA-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos indica que la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI), mediante Carta N° 1585-GCPI-ESSALUD-2018, ha solicitado la evaluación de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos

correspondientes al proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro Quirúrgico de Emergencia HNGAI", dentro de los cuales se encuentra el Perforador Rotativo Eléctrico a Batería. Se ha efectuado precisiones a las especificaciones de acuerdo al equipamiento de la misma naturaleza que existe a nivel nacional tomándose como referencia la información contenida en el SEACE, así como aquella disponible en el mercado local;

Que, con Informe N° 058-IM.RJPO-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos informa que la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI) mediante Carta N° 2036-GCPI-ESSALUD-2018 ha solicitado la elaboración de las especificaciones técnicas para el proyecto de Inversión "Mejoramiento del Programa de Control de Tuberculosis del Policlínico Pablo Bermúdez, dentro de ellos se encuentra la "Máquina Selladora de Bolsas". De la revisión del Maestro de Materiales se encontró un bien con denominación distinta: "Selladora de Bolsas de Esterilización". En tal sentido, se procede a la modificación de la ficha técnica, para lo cual se ha utilizado información disponible en el mercado, así como la existente en la literatura;

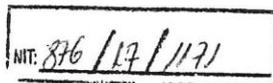
Que, en este sentido, se hace necesario aprobar lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, las especificaciones técnicas del equipo: "Selladora de Bolsas de Esterilización", con Código SAP 40070056, contenida en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **INCORPORAR**, el equipo biomédico: "Perforador Rotativo Eléctrico a Batería", con Código SAP 40090151, al "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud